



**DPH/FSV 011** 

CIRCULAR

<sub>N</sub>. 0 2 9

MAT.:

INFORMA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

EXENTA N° 4.545, (V. Y U.), DE 2007.

SANTIAGO, 07 ABR. 2008

DE:

JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL.

Α

SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Comunico a Ud. que con fecha 15 de febrero del 2008, fue tramitada la Resolución Exenta N°1.067, que modifica Resolución Exenta N° 4.545 (V. y U.) de 2007, que determina el puntaje de carencia habitacional para postular a programas habitacionales que operan a través del sector vivienda.

Esta Resolución modificatoria establece que la condición de "Vivienda Inhabitable" acreditada mediante un Certificado de inhabitabilidad, emitido por la autoridad competente, tiene un descuento de 7.000 puntos al puntaje de la Ficha de Protección Social. Esta condición de precaridad habitacional se agrega a las establecidas en el numero 2° de la Resolución Exenta N° 4.545 (V. y U.) de 2007, de las cuales se deriva el Puntaje de "Carencia Habitacional".

Saluda atentamente a Ud.

JAIME SILVA ARANCIBIA

JESE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEFE

JAIME SILVA ARANCIBIA

VIVIENDA Y URBANISMO

Circulares vigentes de esta serie									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Distribución:

- Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU

- Sres. Directores Regionales SERVIU

- División de Política Habitacional

- Fondo Solidario de Vivienda FDPH